

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-04</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFENITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

**TÉRMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO  
PROCESO No. IT-009-2025**

**OBJETO**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES  
DEL MUNICIPIO DE TENERIFE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

**FUENTE DE LOS RECUROS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

**FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

**MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1**

**“ORDEN DE INTERVENTORIA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DEL FONDO**

**JULIO DE 2025**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

## RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los asociados técnicos que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Estudie de forma minuciosa el contenido de este documento.
2. Constate que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas por la Constitución y la ley.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquélla que la requiera.
4. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
5. Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** identificado con Nit. 900210090-9.
  - Como tomador, que figure la razón social del asociado técnico, quien podrá incluir la sigla, siempre y cuando esta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
  - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
  - El Objeto y el Número de esta selección coincida con el de la propuesta que presente.
  - Esté suscrita por el Tomador – Asociado Técnico- Afianzado.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.

## 8. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de FONDO MIXTO Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: [fondomixtodesarrolloreional@gmail.com](mailto:fondomixtodesarrolloreional@gmail.com)

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

## **CORRESPONDENCIA**

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

SEÑORES

FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba

Cel. 3218028416

[fondomixtodesarrolloregional@gmail.com](mailto:fondomixtodesarrolloregional@gmail.com)

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a LA ENTIDAD CONTRATANTE y entregada en la Sede Principal de FONDO MIXTO, localizada en la Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba, en horario de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: [fondomixtodesarrolloregional@gmail.com](mailto:fondomixtodesarrolloregional@gmail.com)

9. Toda comunicación debe ser dirigida a nombre del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL y radicada en la Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba o al correo [fondomixtodesarrolloregional@gmail.com](mailto:fondomixtodesarrolloregional@gmail.com).
10. Los Asociados Técnicos, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL para verificar toda la información que en ella suministren.
11. El contenido del presente documento debe ser interpretado integralmente.

## **CAPÍTULO 1.**

### **DEFINICIONES.**

De conformidad con el Reglamento Único de Contratación adoptado mediante Acta No. 001 de del 26 de Enero de 2022, reunión de Junta Directiva del Fondo Mixto para el Desarrollo Regional, los términos no definidos en el presente documento se entenderán de acuerdo con su significado legal, técnico, natural y obvio. Por su parte, la interpretación de este Manual y de los Documentos Asociados, deberán ser entendidos con el significado que a continuación se indica:

<b>TÉRMINO</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Acta de Aprobación de Garantías	Acta de estudio y aprobación emitido por el Departamento Jurídico de FONDO MIXTO, en el cual se deja constancia de la suficiencia de las garantías constituidas por el Asociado Técnico seleccionado.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

Acta de Inicio	Con este documento se da inicio a la ejecución del contrato, es decir, que, a partir de su suscripción, se empieza a contar los días estipulados para el cumplimiento del objeto.
Acta de Liquidación	Documento suscrito de común acuerdo entre las partes o elaborado por FONDO MIXTO, en el caso de una liquidación unilateral; en la que se realiza un corte de cuentas definitivo, a través del registro del balance económico, jurídico y técnico del acuerdo ejecutado, así como la especificación de la manera en que se ejecutaron las obligaciones recíprocas, el cruce de cuentas, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, el estado de las garantías, balance financiero y de gestión, incumplimientos, compensaciones, obligaciones pos contractuales y la forma de cumplirse, conciliaciones, acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fina las divergencias presentadas o las salvedades y poder declararse a paz y salvo.
Acta de Recibo Final	Documento a través del cual se realiza la verificación de la ejecución del objeto contractual, con miras a determinar si éste se efectuó cabalmente y de acuerdo a las especificaciones prefijadas en el acuerdo suscrito.
Actas Parciales de Ejecución	Documentos que se levantan periódicamente durante la ejecución de los contratos para registrar en ellas, el progreso en la ejecución de las prestaciones contractuales. Éstos constituyen el soporte para la elaboración de las cuentas de cobro.
Anticipo	Modalidad de pago que las partes en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad, libremente pueden convenir; este, debe ser destinado exclusivamente para la ejecución del contrato.
Asociado Técnico Derivado	Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro, inscrito en el Banco de Asociados Técnicos, que en forma individual o conjunta se obliga con FONDO MIXTO.
Banco de Asociados Técnicos	Base de datos de los Asociados Técnicos postulados, admitidos y vinculados a FONDO MIXTO como Asociados técnicos para la suscripción y ejecución de Contratos Derivados.
Carta de Aceptación	Oficio de notificación remitido al Asociado Técnico cuya propuesta haya resultado electa en el proceso de selección.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

Carta de Invitación a los Asociados Técnicos	Invitación suscrita por el Representa Legal y publicada en la página web de FONDO MIXTO, a través de la que se hace un llamado a Asociados Técnicos para participar en el proceso de Contratación Derivada, de acuerdo a los términos fijados en los Términos de Referencia.
Contratación Derivada	Actividad contractual adelantada por FONDO MIXTO en calidad de contratante para la ejecución y el cumplimiento pleno de los Contratos, designación de ejecución, contratos o Convenios Interadministrativos y convenios de la administración.
Contratante Derivado / Contratante	Papel desempeñado por FONDO MIXTO en los procesos de contratación derivada.
Contrato	Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas.
Contrato adicional	Documento que modifica un Contrato en ejecución cuando este requiere la adición de recursos o plazo, cuya inclusión es indispensable por su conexidad y necesidad para cumplir con el objeto contractual. Cuando la adición es en dinero, este recurso debe contar con el respectivo CDP, expedido por la entidad Estatal.
Contrato de compraventa:	Acuerdo de voluntades por medio del cual el vendedor se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y el comprador a pagar por ésta un precio en dinero, títulos valores de contenido crediticio o créditos comunes representativos de dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. Cuando el precio consiste parte en dinero y parte en otra cosa, sólo se entenderá contrato de compraventa si es más el dinero que la otra cosa con la que se paga.
Documento previo al proceso de contratación	Documento previo, que justifica desde la perspectiva técnica y jurídica la viabilidad y conveniencia del modo de selección que se requiere para el caso.
Formulario de Términos de Referencia / el Formulario	Documento suscrito por el representante legal de Planeación de FONDO MIXTO, en el que se especifican las condiciones e instrucciones generales, exigencias, términos, oportunidades y criterios de evaluación aplicables al proceso de selección de contratación derivada.
Propuesta Económica	Oferta realizada por el asociado interesado en resultar electo en el proceso de selección de Contratación Derivada, de acuerdo a los parámetros fijados en el Formulario Términos de Referencia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

## **CAPÍTULO 2. INFORMACIÓN GENERAL**

### **2.1. OBJETO.**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TENERIFE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

### **2.2. CARACTERISTICAS DE LA INTERVENTORIA.**

El Asociado Técnico en la propuesta deberá tener en cuenta en el desarrollo del ejercicio de funciones de tipo administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, dirigidas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El Asociado Técnico deberá comprometerse en su propuesta, la realización de todas y cada una de las siguientes actividades para lo cual deberá contar con un programa para el desarrollo del objeto, el personal profesional idóneo y los demás medios así:

### **INFORMACIÓN PREVIA.**

Estudiará toda la información relacionada con el proyecto a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para su ejecución.

### **FACTORES A TENER EN CUENTA.**

El Asociado Técnico deberá tener en cuenta, entre otros, los sueldos, las prestaciones sociales, los costos indirectos que corresponden a aquellos gastos en que incurre la organización del Asociado Técnico Asociado Técnico Interventor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios y los honorarios o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.**

Al formular la oferta, el Asociado Técnico acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

### **DISCRIMINACIÓN DEL COSTO DE LA PROPUESTA.**

Conforme formato para oferta económica

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

### 2.3. CONDICIONES Y OBLIGACIONES. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA:

La situación actual será mejorada con la contratación de una persona o entidad para que lleve a cabo la Interventoría técnica, administrativa, financiera contable y jurídica que garantice una buena ejecución de la obra objeto de la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TENERIFE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

**REVISIÓN DEL PROYECTO.** El Asociado Técnico Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias ya ejecutadas, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. El informe correspondiente deberá entregarlo al Municipio dentro de los primeros dos (2) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de los trabajos.

Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación del Asociado Técnico Interventor y del supervisor (si es del caso) y será responsabilidad de éstos el oportuno suministro al asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el costo contractual se requerirá la aprobación de FONDO MIXTO. Con el fin de eludir problemas de predios o minimizar costos, el Asociado Técnico Interventor no podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes sin el visto bueno de la supervisión de FONDO MIXTO (SI ES DEL CASO).

Mensualmente y anexo al acta de obra del Asociado seleccionado para ejecutar la obra, dentro de los cinco (5) primeros días, el Asociado Técnico Interventor deberá presentar a FONDO MIXTO, a través del supervisor (SI ES DEL CASO) un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia y en medio magnético.

Será obligación del Asociado Técnico Interventor poner en conocimiento de FONDO MIXTO, a través del supervisor mínimo con quince (15) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será el Asociado Técnico Interventor la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del MUNICIPIO la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables al asociado seleccionado para

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

ejecutar la obra, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que FONDO MIXTO deba efectuar erogación alguna por este concepto.

El Asociado Técnico Interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto, estén de acuerdo con los lineamientos que señale el Municipio

**ENTREGA DEL PROYECTO AL ASOCIADO TECNICO SELECCIONADO PARA EJECUTAR LA OBRA.** El Asociado Técnico Interventor entregará al Asociado Técnico seleccionado para ejecutar la obra, el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que comprende el proyecto.

El Director y el Residente de la Asociado Técnico Interventor procederán con el Asociado Técnico que ejecutara la obra a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

**CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO.** El Asociado Técnico Interventor designará a un Ingeniero Civil, quien será su representante en la obra, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Asociado Técnico, el supervisor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a FONDO MIXTO que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

El contrato del Asociado Técnico Interventor se iniciará una vez haya quedado perfeccionado y el Municipio, mediante oficio, imparta la respectiva autorización.

El Asociado Técnico Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones, para lograr una adecuada Interventoría.

**CONTROL DE CALIDAD.** El Asociado Técnico Interventor exigirá al asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra realizar los ensayos de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción de acuerdo con los diseños, informará a FONDO MIXTO su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.

Los métodos de construcción quedan a juicio del Asociado Técnico seleccionado para ejecutar la

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 01/07/2025</b>

obra; sin embargo, el Asociado Técnico Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

### **A-VIGILANCIA ADMINISTRATIVA**

-Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

-Coordinar las instancias internas de FONDO MIXTO relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

-Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

-Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley

-Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato

### **B- VIGILANCIA TECNICA.**

- Establecer de manera obligatoria la Asistencia a comités técnicos de obra semanalmente a los que deben asistir el Asociado Técnico Interventor, el asociado técnico seleccionado para ejecutara la obra y la supervisión por parte de FONDO MIXTO (si es del caso).

- Analizar el proyecto, los cálculos estructurales y los planos técnicos especializados.

- Vigilar permanentemente, porque todos los detalles de la construcción se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas previamente y con la normatividad vigente a nivel nacional, regional y local.

- Analizar, avalar y recomendar al Municipio, previa justificación técnica del asociado técnico seleccionado para ejecutar a la obra, cualquier modificación sustancial de los diseños y planos originales.

- Vigilar permanentemente los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la ficha técnica de los proyectos.

- Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.

- Informar por escrito, al asociado técnico seleccionado para ejecutar a la obra, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma. Además, dejar constancia en bitácora de todo lo relacionado con la obra a diario.

- Vigilar por que se haga el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

- Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada, para mantener un contacto permanente con el desarrollo de la ejecución del contrato llevando una bitácora de la obra para dejar constancia del respectivo seguimiento.
- Aprobar la programación de obra presentada por el asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra antes de firmar el acta de inicio respectiva.
- Aprobar el diseño de mezclas presentado por el asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra.
- Medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales, plasmando, en el informe mensual del Asociado Técnico Interventor y en las actas parciales de obra y el acta de liquidación del contrato de obra.
- Inspeccionar al final de la obra, diez (10) días antes de entregarla al MUNICIPIO, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Asociado Técnico Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
- Evaluar quincenalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra y de el Asociado Técnico Interventor, donde se consignará el estado real de los trabajos.
- Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Si existen mayores y menores cantidades de obra, estas deben ser justificadas por una memoria de cálculo y consignadas en el acta que para el efecto aplique. Igualmente, ninguna obra adicional podrá ser ejecutada, hasta tanto no se encuentre avalada por el Asociado Técnico Interventor y aprobada por el municipio.
- Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Asociado Técnico Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno del ítem del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.
- Tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra en relación con el personal reincorporado del asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra, y presentará informes quincenales a los cuales se le dará traslado al Municipio.
- Exigir al asociado técnico seleccionado para ejecutar la obra la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato,

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a FONDO MIXTO, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del asociado técnico seleccionado para ejecutar a la obra.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación del Municipio, las reclamaciones que presente el asociado técnico seleccionado para ejecutar a la obra.
- Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del asociado técnico seleccionado para ejecutar a la obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

### **C- FINANCIERA Y CONTABLE**

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

### **D- SEGUIMIENTO JURIDICO**

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

## **E- OTRAS FUNCIONES.**

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al asociado técnico seleccionado para ejecutar a la obra la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la FONDO MIXTO, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que FONDO MIXTO solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del asociado técnico seleccionado para ejecutar a la obra.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación de FONDO MIXTO, las reclamaciones que presente el asociado técnico seleccionado para ejecutar a la obra
- Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del asociado técnico seleccionado para ejecutar a la obra.
- En general, asesorar a FONDO MIXTO en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el asociado técnico seleccionado para ejecutar a la obra o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el secretario de infraestructura del Municipio. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Asociado Técnico Interventor.
- Las demás requeridas por el Departamento de prosperidad social.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

El precio ofertado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas alternativas, ni parciales, o con especificaciones y cantidades por cada ítem diferentes.

**El precio que ofrezca el Asociado Técnico Asociado Técnico Interventor, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y deben cubrir todos los costos administrativos, financieros, de personal, imprevistos, impuestos, y utilidad del Asociado Técnico.**

**Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni cambios. Los servicios se prestarán con personal profesional y calificado.**

El asociado técnico Asociado Técnico Interventor estará en completa coordinación con el supervisor designado por el FONDO MIXTO, el cual estará a cargo para garantizar el cumplimiento del contrato.

#### **2.4. PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$12.545.321,00).**

Dicho valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías) directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 3325 del 21 de Junio de 2025 recursos de SGR asignados de la siguiente forma: de los recursos del SGR – Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible del sistema general de regalías; la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$12.545.321,00)**; los cuales se tomarán para la Interventoría, previo reporte por parte de FONDO MIXTO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

##### **2.4.1. FORMA DE PAGO.**

**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** En el presente proceso de contratación la entidad NO entregará anticipo ni pago anticipado.

La Entidad cancelará al Contratista Interventor el valor del contrato en los siguientes términos:

En pagos parciales por avance del contrato obra objeto de interventoría, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 90% del valor del contrato. El 10%

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

restante del valor del contrato de interventoría se pagará contra liquidación del contrato.

Los pagos sujetos a los giros que se realizan por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), para lo cual se suscribirán actas de avance debidamente refrendadas por el Asociado Técnico, el interventor, el supervisor.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, El Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONDO MIXTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONDO MIXTO adelantara los trámites para que el ministerio de hacienda haga efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

En todo caso los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

PARAGRAFO 2. FONDO MIXTO reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

## **2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución será **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato.

## **2.6 VALIDEZ DE LA OFERTA.**

Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días al cierre del proceso de selección.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

## 2.7 IDIOMA DE LA OFERTA.

La oferta, y, en general, todos documentos relativos al proceso deberán redactarse o traducirse al castellano.

## 2.8 MONEDA DE LA OFERTA.

El asociado técnico presentará su propuesta en pesos colombianos.

## 2.9 PRECIOS.

El precio de la propuesta económica deberá darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato. Además, deberá indicarse a que régimen tributario pertenece el proponente.

El valor de la propuesta económica no será inmodificable durante el cumplimiento del contrato. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro asociado técnico.

## 2.10 NORMATIVIDAD APLICABLE.

Los Convenios y Contratos celebrados por FONDO MIXTO en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

## 2.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	Junio 25 de 2025	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> .
Carta de invitación asociado técnico	Junio 25 de 2025	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	Junio 25 de 2025	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> .
Observaciones a Términos de referencia	Junio 27 de 2025 hasta las 18:00 p.m.	<a href="mailto:fondomixtodesarrolloregional@gmail.com">fondomixtodesarrolloregional@gmail.com</a>
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	Julio 01 de 2025 hasta la 05:00 pm	Correo electrónico del Asociado técnico <a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> .

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	Julio 01 de 2025 hasta la 06:00 pm	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> .
Recibo de observaciones al término de referencia definitivo	Julio 02 de 2025 hasta las 6:00 pm	<a href="mailto:fondomixtodesarrolloregional@gmail.com">fondomixtodesarrolloregional@gmail.com</a>
Respuesta de observaciones y Adendas	Julio 03 de 2025 hasta las 6:00 pm	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> .
Recibo de propuestas	Julio 07 de 2025 hasta las 02:00 p.m.	Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba
Acta de cierre y apertura de propuestas	Julio 07 de 2025 hasta las 02:30 p.m.	Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba
Evaluación de propuestas	Julio 09 de 2025 hasta las 04:00 pm	Personal Designado FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Publicación de Evaluación	Julio 09 de 2025 hasta las 06:00 pm	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> . <a href="mailto:fondomixtodesarrolloregional@gmail.com">fondomixtodesarrolloregional@gmail.com</a>
Recibo de Observaciones a evaluación de propuestas y subsanabilidad de requisitos.	Julio 10 de 2025 hasta las 06:00 pm	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> . <a href="mailto:fondomixtodesarrolloregional@gmail.com">fondomixtodesarrolloregional@gmail.com</a>
Respuesta de observaciones evaluación de propuestas.	Hasta Julio 11 de 2025 hasta las 06:00 p.m.	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> .
Acto administrativo de Adjudicación	Julio 11 de 2025	Notificación personal
Orden de obra	Julio 11 de 2025	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Publicación de Orden de obra	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> .
Tramite de Garantías y aprobación	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Acta de inicio	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Publicación de Orden de obra	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	<a href="http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com">www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com</a> .
Tramite de Garantías y aprobación	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL
Acta de inicio	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes	FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL

**NOTA:** En caso de que no haya la necesidad de realizar alguno de los eventos programados, las

Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería, Córdoba - Teléfonos: 3218028416 -  
[www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com](http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com) - [fondomixtodesarrolloregional@gmail.com](mailto:fondomixtodesarrolloregional@gmail.com)

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

fechas de esta cronología podrán ajustarse y se comunicará al asociado técnico, mediante adenda que se publicará en [www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com](http://www.fondomixtoparaeldesarrolloreional.com).

## **2.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.**

Con la presentación de la oferta, el asociado técnico manifiesta que estudió los términos de referencia y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, bienes o servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados normativos que regulan el presente proceso y el contrato cuya adjudicación se pretende.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones que el asociado técnico haga de lo establecido en los términos de referencia serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, FONDO MIXTO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el asociado técnico y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## **2.13. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN.**

Las condiciones generales de participación, su modificación, las causales de rechazo de las ofertas, las circunstancias para declarar fallido, cancelar o suspender el proceso, operaran de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, en concordancia con lo previsto en los presentes términos de referencia.

## **2.14. CANTIDAD DE OFERTAS A PRESENTAR.**

Se debe presentar al menos una (01) oferta para no declarar fallido el presente proceso.

## **2.15. COSTOS DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Serán de cargo exclusivo del asociado técnico todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta.

## **2.16. IMPUESTOS.**

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, tanto nacionales como territoriales, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza, que apliquen para la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del asociado técnico, y en este sentido los asociados técnicos deberán tener en cuenta este aspecto en la preparación de su oferta.

## **2.17 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINO DE REFERENCIA.**

La comunidad en general, los asociados técnicos, o cualquier persona natural o jurídica, podrán

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

realizar las observaciones u objeciones al Término de Referencia, las cuales se deberán hacer dentro del término y por los medios, previstos en el cronograma general del proceso: FONDO MIXTO revisará cada una de las observaciones recibidas y expedirá un documento de respuesta, el cual será publicado en el portal: : [www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com](http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com) . De lo anterior, se expedida la adenda y será publicada en el portal: [www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com](http://www.fondomixtoparaeldesarrolloregional.com), que hará parte integral de los términos de referencia para la presentación de las propuestas.

### **CAPÍTULO 3.**

#### **ELABORACION E IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA**

##### **3.1. OBLIGACIONES QUE DEBE ASUMIR EL ASOCIADO TECNICO**

El Asociado técnico debe estructurar la oferta de acuerdo con los requerimientos definidos en los términos de referencia, así como las adicionales que considere pertinentes y que permitan visualizarla íntegramente y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y los resultados a entregar.

##### **3.2. PRINCIPIO DE LA BUENA FE**

En aplicación del principio de la buena fe se presume que todos los documentos presentados son ciertos y en caso de que un asociado técnico considere que estos no corresponden con la realidad deberá dar traslado a los organismos competentes, toda vez que a esta Entidad no le corresponde determinar la veracidad de ellos, pero **FONDO MIXTO** si podrá solicitar la información que requiera y que considere pertinente para aclarar las dudas que se presenten.

##### **3.3. INVITACIÓN A ASOCIADOS TECNICOS, LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CIERRE DEL PROCEO Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

FONDO MIXTO realizará invitación a un número de Asociados Técnicos habilitados según la información del Banco de Asociados Técnicos. Para este proceso se invitará mínimo un Asociado Técnico.

La fecha y hora límite para la entrega de la propuesta será la prevista en el cronograma del presente proceso, en físico en original y copias debidamente selladas, en la Oficina de FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, Calle 62B No. 6 -22 Ofc 301 Plaza de la Castellana Montería – Córdoba. Se advierte que la recepción de propuestas se hará sólo hasta la hora fijada en los términos de referencia, sin que sea permitido presentar propuestas después de dicha hora y no se aceptan propuestas por correo electrónico, ni presentadas en lugares distintos al indicado en este término de referencia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

Para la fecha de cierre de entrega de la propuesta se levantará un acta suscrita por FONDO MIXTO y los asociados técnicos que deseen participar, donde se consignará el nombre del asociado técnico, el valor de la propuesta, el plazo de ejecución, verificar que la propuesta esté firmada por el asociado técnico, verificar que la propuesta esté foliada, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas sí los hubiere, y las observaciones correspondientes. En relación con la garantía de seriedad de la propuesta, se deberá señalar el número de la póliza, la vigencia, el valor asegurado y el nombre de la compañía aseguradora.

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de la propuesta, el asociado técnico no podrá retirar, adicionar o corregir su propuesta.

La propuesta debe presentarse en idioma español, foliadas en original y tratándose de propuesta presentada en medio físico se requerirá copia de la misma, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobres separados, cerrados y sellados, marcando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del asociado técnico. El asociado técnico debe adjuntar todos los documentos exigidos en el Término de Referencia, tanto en la propuesta original como en la copia cuando sea entregada en medio físico.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de que se vence el término para presentar la propuesta; FONDO MIXTO no acepta propuestas alternativas o parciales.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del Asociado Técnico.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del asociado técnico, la propuesta que se entregue en físico deberá ser entregada de manera personal o delegar mediante poder o autorización escrita original, so pena de rechazo de plano de la propuesta.

La revisión de datos preliminares de las propuestas no significa la aceptación definitiva y de ellas podrá presentarse la eliminación de alguna o algunas, por no cumplir con alguno o algunos de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

### **3.4. EVALUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, el Comité de Contratación designado para este proceso consolidará el informe de evaluación, y en él se establecerá el orden de elegibilidad, según el puntaje obtenido por cada asociado técnico que haya sido declarado hábil, para lo cual

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

efectuará el siguiente procedimiento:

Se asignará el puntaje de conformidad con los términos de referencia, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate.

## **CAPITULO 4. REQUISITOS HABILITANTES**

Podrán participar los asociados técnicos, en forma individual o conjunta, ya sean personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que, de conformidad con la ley, las disposiciones que las regulen, sus actos de creación y las reglas de participación, les asista capacidad jurídica y se encuentren inscritos como asociados en el banco de asociados técnicos de FONDO MIXTO.

El número mínimo de Asociados Técnicos hábiles para no declarar fallida la Convocatoria es de uno (1); se debe entender por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Ley y que cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Referencia.

### **4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

1. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un año más.
2. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en las disposiciones vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
3. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores, según la ley aplicable. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.
4. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
5. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

#### **4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN.**

Firmada por el asociado técnico persona natural o por el representante legal de la persona jurídica. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Manifestar en la carta de presentación que no se encuentran incursos en ninguna de las causales

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución la Ley. Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben manifestarlo

#### **4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.**

Si el asociado técnico es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de ciudadanía, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el asociado técnico es una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En el caso de prórroga del cierre del proceso valdrá la fecha inicial de expedición del certificado.

En este certificado se verificará lo siguiente:

- El objeto social del asociado técnico debe permitir la actividad que se solicita en este proceso y el del contrato que de él se derive.
- La duración de la persona jurídica no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y en todo caso hasta su liquidación, el no cumplimiento de los anteriores requisitos es causal de rechazo.
- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al asociado técnico (persona jurídica, consorcio o unión temporal), necesariamente deberá anexarse al certificado de existencia y representación legal, la autorización del funcionario o del órgano de administración competente del asociado técnico según su naturaleza jurídica y estatutos, esto es, extracto de actas del libro de junta de socios, junta directiva o asamblea general de accionistas, según sea el caso, en la que se amplíen las facultades que se encontraban limitadas de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Si el asociado técnico es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

domicilio, expedido con máximo diez (10) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y su duración deberá ser superior al plazo de ejecución y un año más contado desde la fecha de liquidación de este.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la — Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar los requisitos descritos.

#### **4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Además de los documentos requeridos para las personas naturales o jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo la información señalada en los términos de referencia, aclarándose que los integrantes deben cumplir cada uno de los requisitos jurídicos exigidos.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los asociados técnicos desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FONDO MIXTO.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- c) Para efectos de capacidad jurídica y representación legal, los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

unión temporal.

- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de FONDO MIXTO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio, pero en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal aportarán con la propuesta, en caso de no contar con las facultades para ello, la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales.
- j) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que el contrato conlleva la responsabilidad solidaria para su celebración y ejecución.
- k) La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- l) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso.
- m) No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- n) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y su extensión en las responsabilidades durante la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

#### **4.1.4. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El asociado técnico deberá presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

#### **4.1.5. ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

El asociado técnico deberá presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal vigente expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal vigente expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA tanto de la persona jurídica como del representante legal.

En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

#### **4.1.6. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El asociado técnico deberá presentar certificado de Medidas correctivas vigente expedido por la POLICIA NACIONAL. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.

#### **4.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El asociado técnico deberá presentar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la POLICIA NACIONAL. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.

#### **4.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El asociado técnico deberá otorgar a favor del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL mediante una póliza de seguros una garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a las siguientes condiciones:

**AFIANZADO/TOMADOR/GARANTIZADO:** El asociado técnico.

**VIGENCIA:** Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la fase inicial de contratación en FONDO MIXTO.

**CUANTÍA:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Esta garantía será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en ella debe figurar como afianzado el nombre completo del asociado técnico.

Si el oferente es una Persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Cuando la propuesta se presente por un asociado técnico como proponente Plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del asociado

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

técnico proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

#### **4.1.9. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES;**

El asociado técnico persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley de estar obligado a tenerlo, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El asociado técnico persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el asociado técnico, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 01/07/2025</b>

ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación

#### **4.1.10. CEDULA DE CIUDADANIA**

Los asociados técnicos o sus representantes deberán aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía, o cedula de extranjería, o pasaporte del asociado técnico de cada uno de ellos, o de sus integrantes, en caso se presentarse como estructura plural, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

#### **4.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL BANCO DE ASOCIADOS TECNICOS DE FONDO MIXTO.**

El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos

#### **4.1.12. RUT (DIAN)**

Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

#### **4.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION**

El compromiso que debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.

### **4.2. REQUISITOS FINANCIEROS.**

#### **4.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.**

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, tomados de los estados financieros a diciembre 31 de 2024:

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

<b>INDICADOR</b>	<b>MARGEN SOLICITADO</b>
Índice de endeudamiento $IE=(PT/AT)$	Menor o igual a 1.5
Índice de liquidez $L=AC/PC$	Mayor o igual a 1.6

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

**PARA ENDEUDAMIENTO:**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

**PARA LIQUIDEZ:**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

El asociado técnico presentará para efectos del análisis y verificación, los documentos de carácter financiero, así:

- Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2024
- Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.

Es importante señalar, que, si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando en desarrollo de la Evaluación Financiera, se requiere verificar la información contenida en los Estados Financieros presentados por los asociados técnicos, FONDO MIXTO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

**4.3. EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TECNICO.**

El Asociado Técnico debe demostrar experiencia mínima en Un (1) contratos ejecutados de INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCION O MEJORAMIENTO DE VIAS en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del contrato de interventoría, expresados en SMLMV.

Para tal efecto, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Certificaciones de contratos ejecutados, especificando entidad, objeto, valor, término de

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

duración.

Para tal efecto, además el interesado debe presentar los siguientes documentos: Certificación del contrato expedida por el contratante público o privado y/o copia del acta final y/o liquidación del contrato.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, FONDO MIXTO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación, pero cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado de consultoría o prestación de servicios en estudios y/o diseños para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del contrato de interventoría, expresados en SMLMV.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

### **PARA SUBCONTRATOS**

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

conveniente sobre las certificación aportada.

### **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
2. En caso de que el asociado técnico relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él primer contrato relacionado.
3. En caso de que el asociado técnico relacione o anexe un número superior a CUATRO (04) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los cuatro primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los asociados técnicos deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
5. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los presentes términos de referencia. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los términos de referencia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

7. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un asociado técnico proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el asociado técnico proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.
8. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
9. En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el asociado técnico está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.

#### **4.4. PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.**

Los estimativos técnicos que hagan los asociados técnicos para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en este y sus documentos anexos, así como en los términos de referencia, sus Anexos, de ahí que sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

##### **4.4.1. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

El asociado técnico debe formular su propuesta económica en el **Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA"** anexo a los presentes términos, los cuales deberán presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá indicar claramente:

- 1** Valor total de la propuesta, indicando la descripción – cantidad -valor unitario – valor total
- 2** Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los términos de referencia.
- 3** Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los términos de referencia.
- 4** Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en los presentes términos de referencia.
- 5** Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

de selección, serán de su cargo exclusivo.

#### 4.4.2. REVISIÓN OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA.

Las propuestas serán verificadas para constatar que cumpla lo siguiente:

1. Que el valor de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
2. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del asociado técnico.
3. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.
4. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por FONDO MIXTO.

### CAPITULO 5.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ASOCIADOS TÉCNICOS.

De acuerdo con el con el Reglamento Único de Contratación, en los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios o realización de obras realizados por FONDO MIXTO deberán prevalecer, entre otros principios, la selección objetiva, considerándose como tal "La escogencia de los asociados técnicos se realizará a partir del ofrecimiento más conveniente para la entidad y el fin buscado, sin llegar a tener en consideración factores de índole subjetiva. Siendo así, los factores de escogencia serán fijados de manera previa a través del Término de referencia".

A continuación, se relaciona las condiciones que representen beneficio para FONDO MIXTO determinadas en los siguientes factores y puntajes:

#### 5.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los Asociados Técnicos que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este Término de referencia el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
PROPUESTA TECNICA-EXPERIENCIA PUNTAJE MAXIMO	30
PROPUESTA TECNICA-PERSONAL MINIMO REQUERDIO PUNTAJE MAXIMO	60
APOYO INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO	10

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

<b>TOTAL</b>	<b>100</b>
--------------	------------

### 5.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Los criterios de evaluación técnica serán los siguientes:

- a) Experiencia del Asociado Técnico 30 puntos máximo.
- b) Profesionales y Expertos integrantes del equipo de trabajo 60 Puntos.
- c) Puntaje mínimo que una oferta debe recibir para ser elegible 80 Puntos.
- d) Puntaje máximo para ser tomada en cuenta la propuesta 100 índice Puntos.

### EVALUACIÓN EXPERIENCIA:

El Asociado Técnico debe demostrar experiencia mínima en Un (1) contratos ejecutados de consultoría o prestación de servicios en proyectos infraestructura social en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del contrato de interventoría, expresados en SMLMV.

<b>PONDERACION EXPERIENCIA DEL ASOCIADO TECNICO</b>	
<b>CRITERIO DE PONDERACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
El Asociado Técnico debe demostrar experiencia mínima en Un (1) contrato ejecutado de servicios de interventoría en proyectos infraestructura social en el sector público o privado, cuya sumatoria sea mayor a al 100% del valor del contrato de interventoría, expresados en SMLMV.	30
El Asociado Técnico debe demostrar experiencia mínima en Un (1) contrato ejecutado de servicios de interventoría en proyectos infraestructura social en el sector público o privado, cuya sumatoria sea mayor al 80% y menor al 100% del valor del contrato de interventoría, expresados en SMLMV.	20
El Asociado Técnico debe demostrar experiencia mínima Un (1) contrato ejecutado de servicios de interventoría en proyectos infraestructura social en el sector público o privado, cuya sumatoria sea menor al 80% del valor del contrato de interventoría, expresados en SMLMV.	10

El valor facturado actualizado del contrato (VFA), se determina a partir del valor facturado o ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales del año correspondiente a la terminación del contrato o último año de ejecución, según corresponda.

### 5.1.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO, CALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

**PUNTAJE A ASIGNAR: SESENTA (60) PUNTOS.**

<b>PONDERACIÓN PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO (60PUNTOS).</b>	
<p><b>RESIDENTE DE INTERVENTORIA:</b> Deberá ser Profesional en Ingeniero civil con experiencia general superior a Tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y medidas correctivas. Dedicación 100%.</p>	<p>10 Puntos, si acredita tres (03) contratos donde se haya desempeñado como Residente de Interventoría para la construcción y/o ejecución de proyectos infraestructura social en el sector público o privado.</p> <p>5 Puntos, si acredita dos (02) contratos donde se haya desempeñado como Residente de Interventoría para la construcción y/o ejecución de proyectos infraestructura social en el sector público o privado.</p> <p>3 Puntos, si acredita uno (01) contrato donde se haya desempeñado como Residente de Interventoría para la construcción y/o ejecución de proyectos infraestructura social en el sector público o privado.</p>

**NOTA:** La experiencia general se acreditará con la presentación de la matricula profesional de cada uno de los profesionales. Su contabilización se tendrá en cuenta a partir de la expedición de la misma.

De conformidad con los requerimientos mínimos del Término de referencia, no se aceptará la propuesta del Asociado Técnico que no cumpla con la acreditación mínima de experiencia para cada uno de los profesionales. Cada profesional debe anexar documentos que acrediten la idoneidad y experiencia. Las certificaciones de experiencia del Asociado Técnico y del equipo de trabajo deberán ser expedidas por el funcionario competente de la entidad y/o persona pública o privada contratante: Interventores o Supervisores o Representante Legal o secretario general o secretario de Despacho o jefe del área técnica según sea el caso en donde se deberá indicar el nombre y cargo de los profesionales.

FONDO MIXTO, evaluará y adjudicará el contrato al Asociado Técnico cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por FONDO MIXTO, teniendo en cuenta los criterios que se enumeraron anteriormente y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

## 5.2. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO 2).

El Asociado Técnico deberá relacionar en el Anexo No. 2, las multas, suspensiones y demás sanciones por incumplimiento u otras que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento y/o demás obligaciones contenidas en el contrato respectivo o las funciones como servidor público, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante ya sea pública o privada y/o por organismos de control del estado, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras de contratos y efectividad de amparos de la garantía única o de las funciones como servidor público durante los CINCO (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	0 puntos
Si registra una multa, suspensión o sanción por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 20 puntos del total de la calificación.
Si registra dos multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 30 puntos del total de la calificación.
Si registra tres multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 40 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos y o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 50 puntos del total de la calificación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

Si registra cinco o más multas, suspensiones o sanciones por incumplimiento u otras en contratos o efectividad de amparos de la garantía única, y/o como servidor público.	- 60 puntos del total de la calificación.
--	---

### 5.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán nueve puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	10
50% Bienes o Servicios Nacionales	5
0% Bienes o Servicios Nacionales	

### 5.4. CRITERIO DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate cuando existan dos o más propuestas cuyos puntajes finales sean iguales; situación que será dirimida teniéndose en cuenta el siguiente orden de criterios para la valoración y adjudicación:

- Mayor puntuación obtenida en la evaluación técnica: tres (3) puntos adicionales
- Propuesta recibida con mayor antelación a la fecha y hora de cierre: Un (1) punto adicional.
- De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo, por medio de balotas

### 5.5. DERECHO DE FONDO MIXTO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA.

Habrà lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el asociado técnico se encuentre inhabilitado.
- b) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes.
- c) Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de referencia y no pueda ser subsanado.
- d) Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en estos términos.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se envíe a un correo distinto al indicado en este documento.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 01/07/2025</b>

- f) Cuando FONDO MIXTO verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
- g) Cuando la propuesta presentada a criterio del comité técnico evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado; o sea inferior o igual al noventa y ocho por ciento del valor del presupuesto oficial.

## **5.6 DECLARATORIA DE FALLIDO DEL PROCESO.**

FONDO MIXTO declarará fallido el proceso de selección, únicamente, cuando:

- a) Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) No se presente ninguna propuesta.
- c) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en estos términos de referencia.

## **CAPITULO 6. REQUISITOS CONTRACTUALES**

### **6.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El proyecto a desarrollar es el Municipio de Municipio de Pivijay - Magdalena.

### **6.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION**

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.
- La garantía única debe encontrarse aprobada por FONDO MIXTO.
- La comprobación por el contratista ante FONDO MIXTO de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día. (cuando haya lugar)

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la cláusula penal de apremio.

### **6.3 GARANTÍAS DEL CONTRATO**

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, EL ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE TENERIFE - MAGDALENA con NIT 891780057-8, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 15% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONDO MIXTO.

#### **6.4. PENAL PECUNIARIA**

En caso de declaratoria de incumplimiento, FONDO MIXTO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

FONDO MIXTO podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude al asociado técnico, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo por parte de la dependencia encargada en el FONDO MIXTO.

#### **6.5. SUPERVISIÓN**

La vigilancia administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica de la ejecución de contrato en

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

los aspectos será ejercida por la interventoría y la supervisión.

## **6.6 INDEMNIDAD.**

El asociado técnico mantendrá indemne y libre al EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE TENERIFE - MAGDALENA con NIT 891780057-8, de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

## **6.7 CESIÓN DE DERECHOS**

El asociado técnico favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y escrita de FONDO MIXTO.

## **6.8 LIQUIDACIÓN**

El contrato a celebrarse será liquidado dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización de la ejecución del mismo, en los términos establecidos en el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO y en el contrato que se suscriba por la ejecución del objeto contractual.

Para constancia se firma en el Municipio de Montería – Córdoba, el Primero (01) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco (2025).



**ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS**

Director Ejecutivo

Proyecto: Ramiro Luis Lugo Romero  
Reviso: Asesor – Jurídico.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

Propuesta presentada al FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL, El ASOCIADO TÉCNICO para MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1, **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TENERIFE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.**

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Término de Referencia, presentamos propuesta y en caso que nos sea aceptada por FONDO MIXTO, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y los Términos de Referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo máximo establecido en los Términos de Referencia, sin prórroga.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: \_\_\_\_\_ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):
  - 7.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
  - 7.2 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
  - 7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

## **ASOCIADO TECNICO - PERSONA NATURAL**

Nombre o razón social \_\_\_\_\_

Identificación \_\_\_\_\_ Lugar de expedición \_\_\_\_\_

Establecimiento comercial: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Tel ó Cel \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

## ANEXO 2 CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores  
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL  
ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS  
Representante Legal

Respetado doctor,

Adjunto la propuesta en original, debidamente foliada, en sobre sellados y rotulados, para participar en la licitación pública de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta de mayor beneficio para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TENERIFE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, DEL PROCESO No. IT-009-2025.**

Atentamente,

---

Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**  
 PROCESO No. **IT-009-2025**

(Ciudad y fecha)

Señores  
 FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL  
 ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS

El suscrito \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCION Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCION Y/OMULTA	FECHA Y PERIODO DE LASANCION Y/O MULTA

\_\_\_\_\_  
 Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

## ANEXO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

(Ciudad y fecha)

Señores  
**FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**  
**ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS**

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - PROCESO No. **IT-009-2025**

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del asociado técnico*) suscribo el Compromiso Anticorrupción con FONDO MIXTO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a FONDO MIXTO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

de FONDO MIXTO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

- E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.
- F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.
- G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, FONDO MIXTO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

**ANEXO 5  
HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**

(Nota: Aplicar para cada personal solicitado)

NOMBRE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_ ASOCIADO \_\_\_\_\_ TÉCNICO: \_\_\_\_\_

**1. DATOS PERSONALES**

NOMBRES Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

CARGO A OCUPAR: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

No. TELEFONO: \_\_\_\_\_

No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) \_\_\_\_\_

TARJETA PROFESIONAL No. \_\_\_\_\_

**2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)**

TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	

**3. EXPERIENCIA**

AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL	DE	AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	DE	CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO DEDICACION AL PROYECTO

La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos que acreditan la experiencia.

FIRMA: \_\_\_\_\_

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

**ANEXO 6  
MODELO DE CERTIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL /O CONTADOR PÚBLICO DE XXXXXXXX CON NIT XXXX**

**CERTIFICA:**

De manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores que integran la capacidad financiera (LE QUITÉ LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PORQUE ENTONCES DEBE CALCULAR RENTABILIDAD DEL ACTIVO Y RENT DEL PATRIMONIO), que fueron tomados de los Estados Financieros del asociado técnico:

NOMBRE O RAZON SOCIAL XXXX  
REPRESENTANTE LEGAL XXXXXNIT  
XXXX

Fecha de corte de la información financiera: \_\_\_\_\_

**INDICADORES FINANCIEROS:**

**LIQUIDEZ:**

**ENDEUDAMIENTO:**

Firma del Revisor Fiscal y/o Contador Público Nombre  
del Revisor Fiscal y/o Contador Público:  
TP No.

*Nota: Se anexa copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores vigente.*

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

**ANEXO 7  
PROCESO No. IT-009-2025**

(Ciudad y fecha)

Señores  
FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL  
ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS

**CONTRATOS QUE ACREDITA PARA EXPERIENCIA**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>VALOR EN PESOS Y SMMLV</b>	<b>% DE PARTICIPACION DEL CONSORCIO UNION TEMPORAL</b>

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de 2025.

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

**ANEXO No. 8**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**  
**(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REVISOR FISCAL PARA OBLIGADOS A ESTE O REPLEGAL)

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

**ANEXO No. 9**  
**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES**  
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

(PERSONAS NATURALES)

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDADDE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA,



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</b>	<b>Código: JURC-FM-02</b>
		<b>Versión: 1</b>
	<b>TERMINO DE REFERENCIA DEFINITIVO</b>	<b>Fecha: 01/07/2025</b>

	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>					
1						
2						
3						
4						
	<b>TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)</b>					
	<b>COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)</b>					
	<b>IVA = 19% * (C) = (E)</b>					
	<b>COSTO TOTAL = (C) + ( E ) AJUSTADO AL PESO</b>					
<b>COSTOS DE LA INTERVENTORIA</b>						

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre y apellidos del asociado técnico o su representante legal y razón social